+

Por lo q le toca el contenido deste
decreto = Y el Sor Don Antto Perez de
Meca Rexidor dixo q auiendo efectos
destinados para la conserbazon de las a
guas del Rio su conduzon y demas cosas
conzernientes para la conserbazon de la
guerta y Regadio, de estos se debe hazer
qualquiera obra prezisa para ellos
y no hauiendo buscarlos de la parte
donde fuere sobre ellos mismos y no so
bre el efecto de alcaualas que unica
mente a de serbir para pagar a S.M.
y demas interesados en ellas, y res
puesto de que para el ultimo dia de
dixe es prezisso pagar uno de los terzios
del año conforme a las capitulaziones
del asiento y el producto de dhas al
caualas en los tres años del nuebo a
rendamto a sido tan corto por la gran
de esterilidad de ellos como se reco
nozera de las ytas y por allarse como se a
lla obligado como particular con ex
presion de bienes como los demas ca
balleros q lo estan y poderle venir Ries
go con siderable si se dibierte alguna
porzion deste de caudal por no poderse ha
zer los pagos al tpo señalado y el efec
to en q se consigna la satisfazon de lo
q se tomare prestado si el año fuere
abundante de aguas no podra valer